



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 SEP. 2021

DECRETO ALC. N° 2053 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Planificación 2021", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, aprobado por Decreto ALC. N° 37 (05/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 29.04.01 - Planificación**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 643 (24/08/2021), Y las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se indican para prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa denominado Planificación 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, por prestación de servicios como: **Apoyo Profesional en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones; Área de Estudios y Proyectos;** respectivamente, en el marco del Programa denominado Planificación 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Martínez Horta		1.016.949.- **	18/08/2021	31/12/2021
2	Felipe Adrián F. Melo Corrales		960.452.- **	18/08/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de SECPLA.

** Los montos SERAN CANCELADOS PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES DEL MES DE AGOSTO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de SECPLA, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005** Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 29.04.01 - Planificación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.